



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Diciembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7267711 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Arauca
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7267711
OBJETO	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	17-01-2025
FECHA DE INICIO	17-01-2025
PLAZO INICIAL	345 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31-12-2025
RAZÓN SOCIAL	Luisa Lorena Mosquera Jerez
CC o NIT	1098667574
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Tame
VALOR INICIAL	\$26.634.000
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.634.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CHO MIL PESOS M/CTE (\$1.158.000). b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.316.000) cada uno



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 325
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1925
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.634.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31-12-2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$24.318.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$26.634.000
SUPERVISOR	María Victoria Rodríguez Acevedo
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
A.- Apoyar la socialización de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades que conforman el SNARIV.	SI	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7267711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
B.- Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas.	SI	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7267711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContract



		tManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
C.- Brindar apoyo logístico en las jornadas de servicio, jornadas de socialización de oferta titulada, ferias, microferias, y demás estrategias de empleabilidad de la APE, y difundir la oferta institucional en los espacios convocados por el SNARIV, según cronograma establecido y validado por el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.	SI	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.7267711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
D.- Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de atención a la población víctima.	SI	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.7267711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
E.- Apoyar en la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable.	SI	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.7267711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
F.- Apoyar en el levantamiento de bases de datos y en la ubicación de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.	SI	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.7267711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+



G.-En enero presentar un plan de trabajo para la vigencia.	SI	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7267711&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
--	----	---

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101051603		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17-01-2025		
FECHA APROBACIÓN	17-01-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17-01-2025	05-05-2026	\$2.663.400

3.2 Cumplimiento del objeto

La contratista dio cumplimiento a lo señalado en el contrato, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Apoyó las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y micro ferias de empleo, eventos de promoción y divulgación, estrategia CampeSENA, como por ejemplo asistencia y participación organizados por la DETE en el municipio de Arauca, como feria ExpoEmpleo



Mujer, jornada de servicios en conmemoración a Población Víctima, Feria de Servicios Conmemoración día de la Afrocolombianidad, Expo empleo Egresado SENA y Expo Empleo SENA Joven asistió y participó en la Feria de emprendimiento CampeSENA a la Plaza realizada en el municipio de Saravena, en articulación con los programas de Víctimas de la Violencia, CampeSENA y Full Popular.

Sistematizó en el aplicativo APE la información de la gestión adelantada por atención a víctima del conflicto armado.

Asistió al CRAV del municipio de Tame.

Apoyó los procesos de orientación de portafolio APE en la inducción a aprendices nuevos de formación titulada y de formación complementaria a cursos dirigidos a población víctima del conflicto armado.

Apoyó en la ubicación de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.

Asistió, apoyó y participó en el evento CampeSENA a la Plaza desarrollado en el municipio de Tame el 13 de julio de 2025, realizando registro a personas nuevas en el aplicativo de intermediación laboral y brindando orientación del portafolio de servicios de la APE.

Participó en actividades SIGA.

No se presentaron procesos de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Participó en actividades SIGA, como también en el uso de formatos implementados en la plataforma CompromISO – SENA.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Leyla Edeana Pachón Bonilla del 17 de enero de 2025 al 09 de febrero de 2025.



Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 10 de febrero de 2025, mediante Resolución No. 81-00018 del 10 de febrero de 2025 "Por la cual se modifica la Resolución No. 81-00010 de 2025, la cual se reorganiza el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca a María Victoria Rodríguez Acevedo.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció *“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”*

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que: *“CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de*



Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual”

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$26.634.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$26.634.000,00
Valor ejecutado	\$24.318.000,00
Valor pagado	\$24.318.000,00
Valor por pagar	\$2.316.000,00
Valor a liberar	\$ 0,00

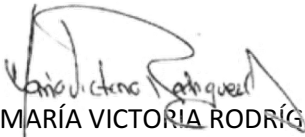
Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.



- b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.316.000)

Para constancia se firma en Arauca 15 de diciembre de 2025.



MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado cumplimiento de contrato
- Designación de las supervisiones del contrato.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7267711
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
VALOR DEL CONTRATO	VEITI SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.634.000)
PLAZO DEL CONTRATO	11,5 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Tame, del departamento de Arauca
CONTRATISTA	Luisa Lorena Mosquera Jerez
CC o NIT	1098667574
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO	Leyla Edeana Pachón Bonilla- Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad

En Arauca a los 17 días del mes de enero, entre los suscritos Leyla Edeana Pachón Bonilla, identificada con C.C 41910237 de Armenia, en calidad de supervisor y, de otra parte, Luisa Lorena Mosquera Jerez, identificada con C.C. 1.098667574 de Bucaramanga, en calidad de contratista, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	1925 del 17 de enero del 2025
Fecha de aprobación de las garantías	17 de enero 2025



Fecha de inicio	17 de enero 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre 2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

Leyla Edeana Pachón Bonilla

Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y
Empleabilidad

Supervisor

Contrato CO1.PCCNTR.7267711 de 2025

Luisa Lorena Mosquera Jerez

C.C. No. 1.098667574 de Bucaramanga

Contratista

Proyectó: Leyla Edeana Pachón

Bonilla Supervisor contrato No.

CO1.PCCNTR.7267711



RAZÓN SOCIAL :	LUISA LORENA MOSQUERA JEREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1098667574
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-20
FECHA DE PAGO:	2025-12-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35514294
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35514294
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 178.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	\$ 227.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.500	\$ 7.500
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.300	\$ 413.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/02/2026
----------------------------------	------------



La Técnico Grado 01 del SENA Regional Arauca
en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios
Número CO1.PCCNTR.7267711 del 2025.

CERTIFICA

Que la señora LUISA LORENA MOSQUERA JEREZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1098667574, cumplió con el contrato No. CO1.PCCNTR.7267711 de 2025 cuyo objeto es: Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En constancia a lo anterior se firma a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

María Victoria Rodríguez Acevedo
Supervisora

Regional Arauca/Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20#28-163 Libertadores, Arauca-Arauca-6078856340





RESOLUCIÓN No. 81 - 00018 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 81-00010 de 2025, la cual se reorganiza el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL ARAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 249 de 2.004, resolución Resolución No. 442 de 2005, y demás actos administrativos complementarios del SENA y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. // Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”*.

Que mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto 250 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo 4° y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 2489 de 2006 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 8 establece:

“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que mediante Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009, proferida por la dirección general, expidió acto administrativo que reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, y en su art. 5, delegó en el Subdirector de Centro, la designación del funcionario que ejercerá la Coordinación Académica.



RESOLUCIÓN No. 81 - 00018 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 81-00010 de 2025, la cual se reorganiza el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca.

“Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido por el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998.”

Que la Dirección General del SENA, a través de la Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2.004, Por la cual se crean los Grupos de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA, en consecuencia, el numeral 23 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."

Que, para el adecuado desempeño de las funciones asignadas, es necesario reorganizar el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. El Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G02 (e)	13015	Andrés Felipe Monroy Amaya
Profesional G02	13016	María Álvarez Leva
Profesional G02	13014	Libardo Eugenio Sarmiento García
Técnico G03	3664	Cielo Yelitza Camejo Aldana
Profesional G02	13013	Mariluz Hernandez Trujillo
Técnico G02	5185	Ruth Maritza Mejía Higuera
Técnico G01	9073	María Victoria Rodríguez Acevedo

Artículo 2°. La Coordinación del GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EMPLEO Y SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, estará a cargo de la funcionaria RUTH MARITZA MEJÍA HIGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.299.309 expedida en Arauca, quien se desempeña en el cargo Técnico G02, en consecuencia, se le otorgará el reconocimiento por la Coordinación del 20% adicional de la asignación básica mensual durante el tiempo que ejerza tales funciones, acorde al art. 6 del Decreto 287 del 5 de marzo de 2024.

Artículo 3°. El Grupo de FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EMPLEO Y SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, referente al personal de Instructores, estará conformado por los siguientes funcionarios designándoseles la red de conocimiento y línea tecnológica a los instructores así:



RESOLUCIÓN No. 81 - 00018 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 81-00010 de 2025, la cual se reorganiza el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	IDP	No. Identificación	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO OCUPA ACTUALMENTE	SEDE	RED	LÍNEA TECNOLÓGICA
Instructor G14	5180	1094242437	Jairo Andrés Bermúdez Jáuregui	Sede Principal-Arauca	Institucional De Pedagogía	Coordinación Académica
Instructor G20	5182	88166222	David Alfonso Capacho Lozada	Sede Principal-Arauca	Institucional De Pedagogía	Pedagogía y Didáctica Para La Formación Profesional
Instructor G20	9177	88153686	Javier Orlando Basto Sarmiento	Escuela Gastronómica-Arauca	Agrícola	Agroindustrial - Control De Calidad E Inocuidad
Instructor G16	9078	74181730	Héctor Mauricio Caro Páez	Sede Principal-Arauca	Construcción	Arquitectura y Decoración
Instructor G14	13053	1116775806	Daniel Ángel Cristancho Colmenares	Sede Principal-Arauca	Mecánica Industrial	Soldadura
Instructor G20	5181	17335247	Miguel Tarcisio Espitia Méndez	Sede Principal-Arauca	Agrícola	Agricultura
Instructor G15	13042	88000409	Pio Onésimo Fernández Díaz	Sede Principal-Arauca	Energía Eléctrica	Uso Final De La Energía Eléctrica
Instructor G20	13058	68291989	Liliana Alejandra Henao Aranda	Sede Principal-Arauca	Gestión Administrativa Y Financiera	Gestión Administrativa
Instructor G20	13045	17587214	Wilmar Arley Manosalva Mora	Sede Principal-Arauca	Logística Y Gestión De La Producción	Seguridad Y Salud En El Trabajo
Instructor G19	13054	9992619	Jorge Eliecer Ramírez Pérez	Sede Principal-Arauca	Gestión Administrativa Y Financiera	Contabilidad
Instructor G20	13049	91486340	Jorge Enrique Rangel Soto	Sede Principal-Arauca	Pecuaría	Producción Especies Mayores
Instructor G18	13055	75062524	Javier Restrepo Rendon	Escuela Gastronómica-Arauca	Hotelería Y Turismo	Cocina
Instructor G15	1395	17582669	Helman Iván Rico Yepes	Sede Principal-Arauca	Agrícola	Agroindustrial - Control De Calidad E Inocuidad
Instructor G20	1158	27805148	Blanca Hilda Torres	Sede Principal-Arauca	Institucional De Pedagogía	Pedagogía y Didáctica Para La Formación Profesional
Instructor G20	5177	27737064	Aracely Vera Basto	Sede Principal-Arauca	Institucional De Pedagogía	Pedagogía y Didáctica Para La Formación Profesional
Instructor G20	9080	79755807	Víctor Hugo Capacho Alfonso	Sede Principal-Arauca	Electrónica Y Automatización	Electrónica



RESOLUCIÓN No. 81 - 00018 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 81-00010 de 2025, la cual se reorganiza el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	IDP	No. Identificación	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO OCUPA ACTUALMENTE	SEDE	RED	LÍNEA TECNOLÓGICA
Instructor G11	13053	52327600	Fenita Del Pilar García Medina	Sede Principal-Arauca	Construcción	Construcción
Instructor G11	10952	92642862	Mario Marco Carballo Pérez	Sede Saravena	Construcción	Gas
Instructor G20	9510	75074801	Franco Márquez Hisnel	Sede Principal-Arauca	Electrónica y Automatización	Electrónica
Instructor G19	5174	19326148	Armando Blanco Miller	Sede Saravena	Pecuaría	Producción Especies Mayores
Instructor G19	13047	71373492	Juan David Araque Largo	Sede Saravena	Gestión Administrativa Y Financiera	Gestión Administrativa
Instructor G15	13043	3262390	Mauricio Bravo García	Sede Saravena	Institucional De Pedagogía	Pedagogía y Didáctica Para La Formación Profesional
Instructor G18	13048	1090429712	Yulieth Paola Gelvez Rivera	Sede Saravena	Textil, Confección, Diseño Y Moda	Confección Industrial
Instructor G18	13057	88155725	Edgar Darío Luna Camperos	Sede Saravena	Gestión Administrativa Y Financiera	Gestión Administrativa
Instructor G12	13052	88034238	Fredy Mauricio Andrés Torres Cáceres	Sede Saravena	Automotor	Mecatrónica Automotriz
Instructor G19	13044	68297783	Leidy Mariana Calvete Ramírez	Sede Saravena	Agrícola	Agricultura
Instructor G18	9479	1090424502	Claudia Patricia Daza González	Sede Saravena	Institucional De Pedagogía	Coordinación Académica
Instructor G20	13041	1098612739	Jenny Andrea Sánchez Mendoza	Sede Tame	Institucional De Pedagogía	Coordinación Académica
Instructor G20	5178	91268546	Jesús Noe Forero Meza	Sede Tame	Informática Diseño Y Desarrollo De Software	Infraestructura
Instructor G20	13050	1116856182	Linda Marcela Gómez Romero	Sede Tame	Construcción	Construcción
Instructor G20	6894	80191678	Franklin Mendoza Galvis	Sede Tame	Agrícola	Agroindustrial - Control De Calidad E Inocuidad
Instructor G17	13056	17549617	Amadeo Nino Bello	Sede Tame	Institucional De Pedagogía	Pedagogía y Didáctica Para La Formación Profesional
Instructor G18	13059	86047458	Carlos Arturo Rueda González	Sede Tame	Agrícola	Procesamiento de Alimentos – Chocolatería y Confitería



RESOLUCIÓN No. 81 - 00018 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 81-00010 de 2025, la cual se reorganiza el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	IDP	No. Identificación	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO OCUPA ACTUALMENTE	SEDE	RED	LÍNEA TECNOLÓGICA
Instructor G20	9492	52732836	Deyanira Zamora Sierra	Sede Tame	Pecuaría	Producción Especies Mayores
Instructor G20	9473	80203492	Yholmar Alfonso Zorro Lamus	Sede Tame	Pecuaría	Producción Especies Mayores
Instructor G20	9489	9399016	German Arturo Colmenares Montañez	Sede Tame	Agrícola	Agricultura
Instructor G16	9080	VACANCIA TEMPORAL	VACANCIA TEMPORAL	Sede Saravena	Informática Diseño Y Desarrollo De Software	Software
Instructor G14	9481	VACANCIA DEFINITIVA	VACANCIA DEFINITIVA	Sede Saravena	Agrícola	Procesamiento De Alimentos - Cárnicos Y Derivados

Artículo 4°. La COORDINACIÓN ACADÉMICA, será presidida por el funcionario JAIRO ANDRÉS BERMUDEZ JÁUREGUI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.242.437, Instructor G14, a quien se le otorgará el reconocimiento por la Coordinación del 20% adicional de la asignación básica mensual durante el tiempo que ejerza tales funciones, acorde al art. 6 del Decreto 287 del 5 de marzo de 2024. El funcionario deberá prestar sus funciones en la Coordinación de programas Titulada y Complementaria para las sedes SENA de los Municipios de **Arauca y Cravo Norte**, Departamento de Arauca, y respecto al programa "ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA", será ejercida en todos los municipios del Departamento de Arauca. El funcionario tendrá derecho a viáticos, siempre y cuando existan disponibilidad de los recursos presupuestales.

Artículo 5°. La COORDINACIÓN ACADÉMICA, será presidida por la funcionaria CLAUDIA PATRICIA DAZA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.424.502, Instructora G20, a quien se otorgará el reconocimiento por la Coordinación del 20% adicional de la asignación básica mensual durante el tiempo que ejerza tales funciones, acorde al art. 6 del Decreto 287 del 5 de marzo de 2024. La funcionaria deberá prestar sus funciones en la Coordinación de programas Titulada y Complementaria para las sedes SENA de los Municipios de **Saravena y Arauquita**, y respecto al programa "VÍCTIMAS", será ejercida en todos los municipios del Departamento de Arauca. La funcionaria tendrá derecho a viáticos, siempre y cuando existan disponibilidad de los recursos presupuestales.

Artículo 6°. La COORDINACIÓN ACADÉMICA, seguirá a cargo de la funcionaria JENNY ANDREA SÁNCHEZ MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.612.739, Instructora Grado 20, a quien se le mantendrá el reconocimiento por la Coordinación del 20% adicional de la asignación básica mensual durante el tiempo que ejerza tales funciones, según lo establece el art. 6 del Decreto 1024 del 6 de junio de 2019. La funcionaria deberá prestar sus funciones en la Coordinación de programas Titulada y Complementaria para las sedes SENA de los Municipios de **Tame, Fortul y Puerto Rondón**, Departamento de Arauca, y respecto al programa "CAMPESENA", será ejercida en todos los municipios del Departamento de Arauca. La funcionaria tendrá derecho a viáticos, siempre y cuando existan disponibilidad de los recursos presupuestales.

Artículo 7°. Comunicar la presente resolución a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en la presente Resolución y al Grupo de Administración de Salarios de la Dirección General.



RESOLUCIÓN No. 81 - 00018 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 81-00010 de 2025, la cual se reorganiza el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Arauca.

Artículo 8°. Las funciones de Coordinación del Grupo de Trabajo, continuarán siendo desempeñadas por quien fue designado mediante acto administrativo y las funciones del grupo de trabajo, deben ser cumplidas de conformidad con lo establecido en el acto administrativo de su creación, señalado en la parte motiva.

Artículo 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos administrativos y disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, el **10/02/2025**

Firmado digitalmente por
FIGUEROA CARDONA
NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.02.10 11:44:11
-05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E).

Resolución No. 1-00218 del 27/01/2025 y No. 1-00260 del 31/01/2025, Acta de posesión
No. 040 del 27/01/2025

Va.Bo. Luis Néximo Castro Acosta. 
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo.



Versión: 02
Código:
GTH-F-225

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Grupos Interno de Trabajo

REGIONAL Arauca													
DEPENDENCIA Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca													
NOMBRE GRUPO INTERNO DE TRABAJO	ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN (VIGENTE)	ACTO ADMINISTRATIVO CONFORMACIÓN DE FUNCIONES	SI ESTÁ VACANTE DIGITE ID DE PLANTA	ID ENTIDAD	NOMBRES APELLIDOS	ID PLANTA	CARGO ACTUAL	TIPO DE PROCESO	PROCESO Ó ÁREA TEMÁTICA	¿ES COORDINADOR?	ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN	COMISIONADO	FECHA FIN DE LA COMISION
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		1101686236	Monroy Amaya Andres Felipe	13015	Profesional G02 (e)	Administrativo	Gestión de Evaluación y Control (Registro Calificado, Aseguramiento de la Calidad)	NO	N/A	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		24246905	Alvarez Leva María	13016	Profesional G02	Administrativo	Gestión de Formación Profesional Integral (Bienestar al Aprendiz, Apoyos de Sistematización, Biblioteca)	NO	N/A	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		88034212	Sarmiento Garcia Libardo Eugenio	13014	Profesional G02	Administrativo	Gestión Certificación de Competencias Laborales (Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Diseño y Producción Curricular)	NO	N/A	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		68290970	Camejo Aldana Cleo Yelitza	3664	Tecnico G03	Administrativo	Gestión de Formación Profesional Integral (Administración Educativa, Escuela De Instructores Rodolfo Martínez Tono)	NO	N/A	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		68296941	Hernandez Trujillo Mariluz	13013	Profesional G02	Administrativo	Gestión de Emprendimiento y Empesarismo	NO	N/A	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		68299309	Mejahn Higuera Ruth Maritza	5185	Tecnico G02	Administrativo	Gestión de Formación Profesional Integral (Egresados, Proceso de Convenios y Alianzas) Gestión de la Innovación y la Competitividad	SI	81-0000X del 10 de febrero de 2025	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		68290138	Rodriguez Acevedo Maria Victoria	8073	Tecnico G01	Administrativo	Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad (Asesoría a Víctimas, Orientación y Gestión de Empleo)	NO	N/A	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		1096612739	Sanchez Mendoza Jenny Andrea	13041	Instructor G20	Instructor	Institucional De Pedagogía (Coordinación Académica Programa Titulada y complementaria, Programa CAMPESENA)	SI	81-0000X del 10 de febrero de 2025	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		1090424502	Daza Gonzalez Claudia Patricia	8479	Instructor G18	Instructor	Institucional De Pedagogía (Coordinación Académica Programa Titulada y complementaria, Programas)	SI	81-0000X del 10 de febrero de 2025	NO	N/A
Regionales - Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Resolución No. 4016 del 7 de diciembre de 2009. Resolución No. 1427 del 22 de junio de 2004.	81-0000X		1094242437	Bermúdez Jáuregui Jairo Andrés	5180	Instructor G14	Instructor	Institucional De Pedagogía (Coordinación Académica Programa Titulada y complementaria, Programa Articulación con la Media)	SI	81-0000X del 10 de febrero de 2025	NO	N/A